

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

1780

Adjudicación de los puestos de trabajo y contratación como personal laboral fijo, con la categoría brigada de obras-operario polivalente, del grupo AP, del Ayuntamiento de Algaida, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de méritos

Se hace público el Decreto de Alcaldía núm. 2025-0134, de 20 de febrero de 2025, por el cual se aprueba la adjudicación de los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de personal laboral fijo del grupo AP, categoría Brigada de obras/Operario polivalente del Ayuntamiento de Algaida. A continuación, se transcribe el texto íntegro:

“Antecedentes

1. En el BOIB núm. 119, de 10 de septiembre de 2022, se publicó el Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Mallorca y el Ayuntamiento de Algaida, por el cual el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización del empleo temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que deriva de la oferta de empleo público extraordinaria aprobada por el Ayuntamiento de Algaida (BOIB núm. 69, de 25 de mayo de 2022).

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Algaida, entre otras.

En esta Resolución se convocaron 5 plazas de la categoría de Brigada de obras/Operario polivalente del Ayuntamiento de Algaida.

3. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluida la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 31 de julio de 2024, se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4. El 4 de septiembre de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, el Acuerdo del tribunal Calificador de rectificación de errores del Acuerdo publicado el 31 de julio de 2024, de estimación o desestimación de las alegaciones a la lista provisional de méritos, resolución de empates, aprobación de la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP y ofrecimiento de puestos de trabajo.

5. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal debe elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

En fecha 6 de febrero de 2025, el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo acordó elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública el Acuerdo con la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP de la categoría Brigada de obras-Operario Polivalente, derivado de la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Algaida, y de asignación de puestos de trabajo, por turnos de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su contratación como personal laboral fijo, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso de que una persona aspirante no hubiera efectuado el trámite, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

6. En fecha 12 de febrero de 2025, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca ha dictado Resolución por



la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para su contratación como personal laboral fijo del subgrupo AP del Ayuntamiento de Algaida con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2025).

7. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento, este Ayuntamiento debe adjudicar los puestos de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo, las cuales deben ser contratadas como personal laboral fijo de la Brigada de obras/Operario polivalente del grupo AP.

8. El plazo para la toma de posesión del puesto comienza al día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución de nombramiento y adjudicación del puesto de trabajo, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.
6. El artículo 4 del Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
7. La Resolución de la consejera de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023), por la cual se aprueba la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Algaida, entre otras.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar los puestos de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el Anexo 1 de esta Resolución, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional.
2. Contratar como personal laboral fijo, con la categoría de Brigada de obras/Operario polivalente del Ayuntamiento de Algaida, a las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas, de acuerdo con lo que se indica en el Anexo 1 de esta Resolución.
3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a los efectos oportunos. La firma del contrato del puesto adjudicado debe realizarse en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada debe manifestar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público de las comprendidas en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Si realiza alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Pie de recurso

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación,



de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente a su derecho.”

Palma, a fecha de la firma electrónica (21 de febrero de 2025)

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom

ANEXO

Adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso excepcional del grupo AP, categoría Brigada de obras/Operario polivalente del Ayuntamiento de Algaida

Apellidos y nombre	Puesto	Unidad	Subgrupo
BORDOY LLANERAS, JOSEP LLUÍS	Brigada de obras-Operario Polivalente	Área de Bienestar Comunitario	AP
DANTI SANSÓ, JOSÉ	Brigada de obras-Operario Polivalente	Área de Bienestar Comunitario	AP
PÉREZ MARTÍNEZ, ANTONIO	Brigada de obras-Operario Polivalente	Área de Bienestar Comunitario	AP
GAYÀ JAUME, RAFAEL	Brigada de obras-Operario Polivalente	Área de Bienestar Comunitario	AP
JAUME CERDA, JUAN	Brigada de obras-Operario Polivalente	Área de Bienestar Comunitario	AP

